



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

25 OCT 2022

-605/22

### PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INCORPORA SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA ORDENANZA 2033-CM-10.

#### ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración 3 de Diciembre "Día Internacional de las Personas con Discapacidad".

Constitución Nacional.

Resolución 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Ley nacional 25346: Declara el día nacional de las Personas con Discapacidad

Ley nacional 26378: Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Ley nacional 27044: Otorga rango constitucional a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Decreto 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias


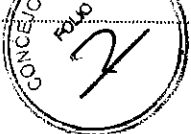
Ley provincial 2055: Régimen de promoción integral de las Personas con Discapacidad

Constitución de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3282-CM-2021: Modifica Ordenanza 2335-CM-12 eliminación barreras físicas arquitectónicas y urbanas. Asigna Partida Presupuestaria.

Ordenanza 3270-CM-2021: Eliminación de barreras comunicacionales para personas sordas, agentes capacitadores, servicio de intérprete.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	---

Ordenanza 3269-CM-2021: Incorpora Calendario Conmemoraciones y Efemérides Semana de Acciones de las personas sordas. Modifica Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 3222-CM-2021: Programa Club de Día para personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Ordenanza 3083-CM-2019: Se crea el Banco Comunitario de Auxiliares de Marcha o dispositivos ortopédicos.

Ordenanza 3078-CM-2019: Establece parámetros para otorgamiento de licencias TAXI a personas con discapacidad.

Ordenanza 3046-CM-2019: Incorpora al Calendario Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Día Mundial de la Concienciación sobre el autismo. Modifica Ordenanza 2033-CM-10

Ordenanza 3016-CM-2018: Se crea distinción a la calidad en accesibilidad de personas con discapacidad. Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.

Ordenanza 3003-CM-2018: Modifica Ordenanza 2330-CM-12. Amplía criterios de habilitación transporte para personas con discapacidad.



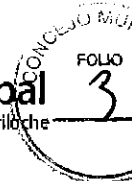
Ordenanza 3059-CM-2019: Se crea promoción pequeñas Despensas domiciliarias, reglamenta Ordenanza 3018-CM-18 Código Único Habilitaciones actividades económicas.

Ordenanza 2953-CM-2018: Asigna nombre a Editora Municipal "Juan Ojeda" modifica Ordenanza 2787-CM-17.

Ordenanza 2951-CM-2018: Se establece Semana del Corazón, modifica Ordenanza 2033-CM-10 Calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza 2928-CM-2018: Se establece 21 de marzo día mundial del síndrome de down. Modifica Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 2905-CM-2017: Crea el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	  <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

Ordenanza 2878-CM-2017: Modifica el art. 102° Libro II Ordenanza 2374-CM-12 Fiscal, Tasa por servicios municipales, exenciones y reducciones, beneficio para organizaciones sin fines de lucro con atención de personas discapacitadas.

Ordenanza 2873-CM-2017: Modifica artículo 228° del Anexo I Ordenanza 2374-CM-12 Tarifaria Derechos de Oficina, exención, certificado libre deuda personas discapacitadas, jubilados y pensionados.

Ordenanza 2863-CM-2017: Se crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial dentro del sistema de transporte urbano de pasajeros. Se modifica Ordenanza 194-I-79, se abrogan Ordenanzas 327-CM-94, 361-CM-94. y 639-CM-96

Ordenanza 2853-CM-2017: Modifica Ordenanza 2033-CM-10 Calendario Anual conmemoraciones, celebraciones y efemérides. Día Internacional de la Fibromialgia.

Ordenanza 2845-CM-2017: Se adhiere a la ley provincial 5124 "Sistema de protección integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger.

Ordenanza 2830-CM-2017: Se crea el Concurso de las mejores veredas de la ciudad.

Ordenanza 2818-CM-2016: Se modifica Ordenanza 2005-CM-CM09 tiempo de espera en instituciones. Prioridad de embarazadas, personas mayores y/o discapacitados.

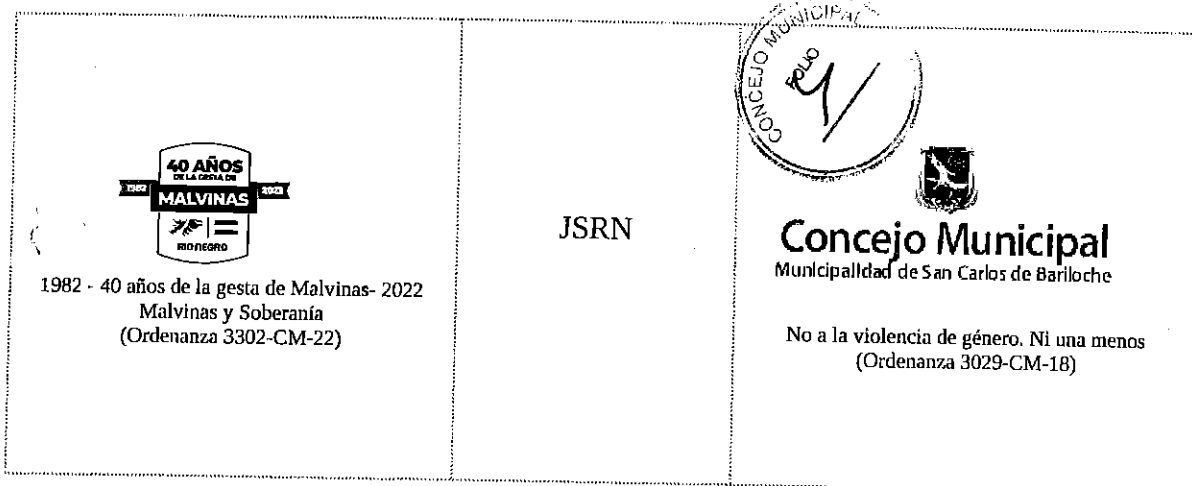
Ordenanza 2794-CM-2016: Instituye Día Municipal de las Personas con Discapacidad, modifica Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 2775-CM-2016: Prioridad personas con enfermedad inflamatoria intestinal.

Ordenanza 2759-CM-2016: Se crea el Servicio Municipal de Vivienda Tutelada Compartida para personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad.

Ordenanza 2705-CM-2015: Modifica Ordenanza 1953-CM-09 Código Electoral Municipal.

Ordenanza 2577-CM-2014: Se adhiere a la Ley Nacional 26858 derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.



Ordenanza 2425-CM-2013: Adaptación plazas y espacios públicos accesibilidad discapacitados juegos y cercado.

Ordenanza 2335-CM-2012: Eliminación de barreras arquitectónicas, definición, personas con discapacidad, integración, transporte.

Ordenanza 2330-CM-2012: Servicio especial transporte personas discapacitadas, licencias, vehículos, habilitación, conductores, celadores, primeros auxilios, capacitación, contratación del servicio, obras sociales, autoridad de aplicación, sanciones.

Ordenanza 2195-CM-2011: Se aprueba el Convenio de colaboración recíproca firmado con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a efectos de implementar un Plan Municipal de Accesibilidad.

Ordenanza 2194-CM-2011: Se crea la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad. Se abroga la Ordenanza 1613-CM-06.

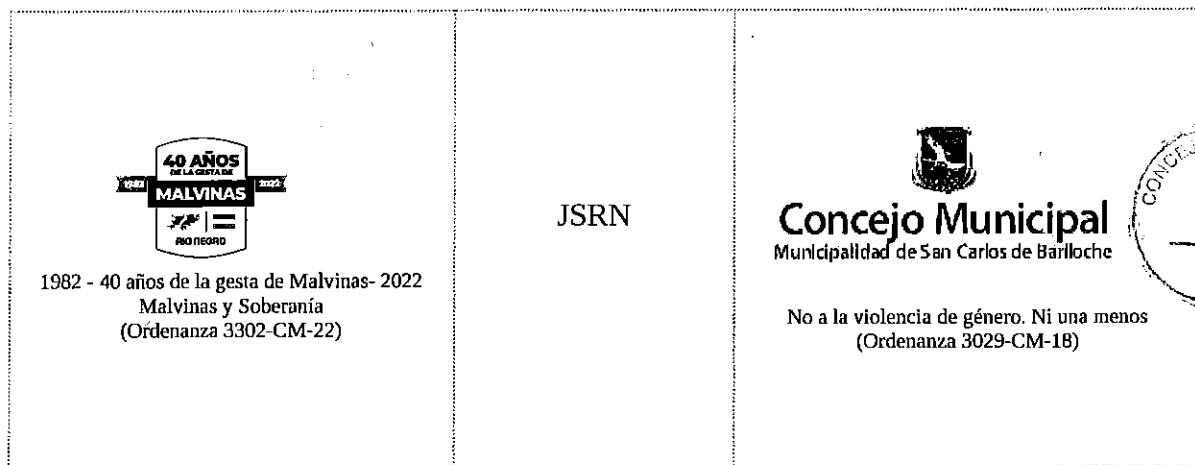
Ordenanza - 2046-CM-2010: Establece que las empresas de transporte de media y larga distancia habilitadas municipalmente deberán exhibir a la vista y alcance del público carteles sobre la gratuidad de pasajes para personas con discapacidad y beneficios en el Transporte interurbano para estudiantes. Establece requisitos, medidas, lugar de ubicación y sanciones.

Ordenanza - 2038-CM-2010: Se crea el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad (CLCPCD), abroga Ordenanza 154-CM-88.

Ordenanza 2005-CM-2009: Establece un tiempo de espera y atención no mayor a 30 minutos en instituciones y dependencias que presten servicio de cobranzas y/o de pago de haberes. Atención prioritaria y adecuada a embarazadas, personas con discapacidad y mayores de 65 años. Establece requisitos. Fija sanciones.

Ordenanza 1963-CM-2009: Se adhiere a las leyes sobre discapacidad Nacionales: 19279, 22431, 24204, 24421, 24657, 24716, 24901, 25280, 25346, 25644, 25785, y Provinciales: 2055, 3164.

Ordenanza 1730-CM-2007: Crea en la Secretaría de Turismo Municipal el Registro de Prestadores Especializados en Turismo Accesible para personas con capacidades diferentes.



Ordenanza 1418-CM-2004: Unifica y actualiza la legislación vigente en materia de pases de viajes urbanos terrestres de discapacitados. Adhiere al artículo 2° de la Ley Nacional N° 22431 modificada por la Ley N° 25635 y al Decreto N° 38/04 reglamentado del Poder Ejecutivo Nacional.

Ordenanza 1309-CM-2003: Adhiere a la Ley Nacional 25643 de adecuación de los servicios turísticos para la accesibilidad de los visitantes con movilidad reducida.

Ordenanza - 860-CM-1998: Deroga Ordenanza 754-CM-97. Establece autorizaciones renovables anuales para instalación de pequeñas actividades comerciales domiciliarias a cargo de discapacitados o su tutor.

Ordenanza - 843-CM-1998: Adhiere en un todo a la Ley Nacional 24308, -Concesiones otorgadas a Discapacitados para Explotación de Pequeños Negocios, en lo que resulta de aplicación al ámbito Municipal.

Ordenanza 716-CM-1997: Aprueba el Programa Municipal de Capacitación, Inserción e Integración de personas con discapacidad al ámbito socio-laboral.

Ordenanza 527-CM-1995: Promueve la difusión sobre la problemática de la discapacidad y declara de Interés Municipal.

Ordenanza 36-CM-1992: Deroga la Ordenanza 536-CM-91. Modifica la Ordenanza 280-CM-89, referida a porcentajes de discapacidad para el otorgamiento de Pensiones.

Ordenanza 513-CM-1991: Modifica Ordenanza 280-CM-89, referida al otorgamiento de pensiones municipales por vejez o discapacidad.

Ordenanza 280-C-1989: Ordena se implemente a través de la Secretaría de Desarrollo Social el otorgamiento de pensiones a la vejez y discapacidad.

Ordenanza 159-C-1988: Establece la obligatoriedad de habilitar para el uso de personas discapacitadas, los dos primeros asientos en los vehículos de transporte público de pasajeros del ejido municipal. Establece condiciones.

Ordenanza 124-C-1986: Exceptúa del cobro de Tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y por reparación y mejorado de la red vial, a toda persona discapacitada titular de vivienda

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	---

única. Reduce un 50% el cobro de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene a toda persona discapacitada titular de comercio único que atienda en forma personal.

## FUNDAMENTOS

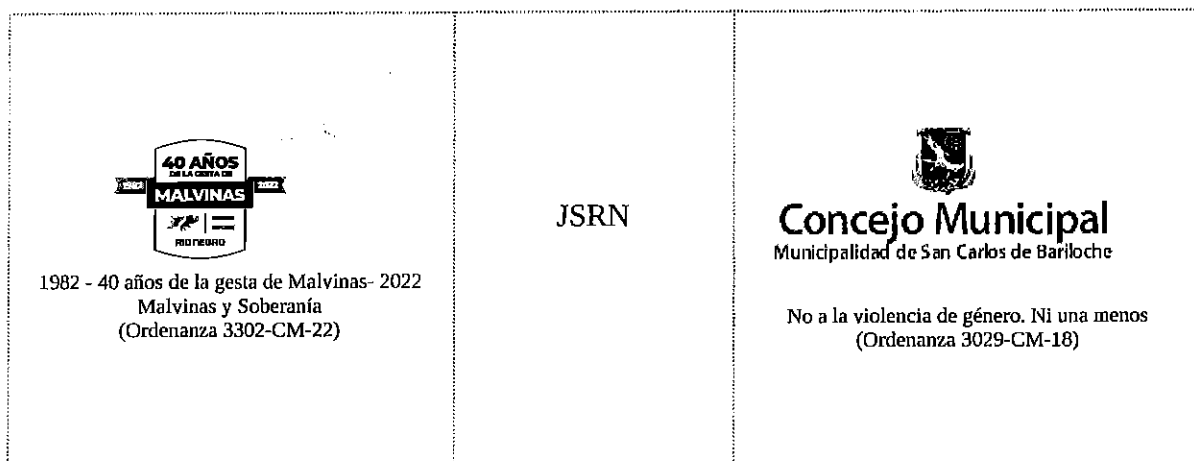
La resolución N° 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad, declara la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, e insta a todos los actores dentro del entorno público y privado de todo el territorio argentino, especialmente a Organismos Públicos dependientes de los tres Poderes del Estado, el sector empresarial, sociedades civiles, sector educativo, entre otros, a tomar intervención en las medidas que enumera el artículo 2° de esta resolución y que las mismas sean llevadas a cabo mediante buenas prácticas de inclusión.

De este modo, la Resolución textualmente determina que “se promoverán acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás”.

A través de la Resolución N° 47/3 la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró el día 3 de Diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en virtud de promover, sensibilizar y concientizar sobre los derechos y el bienestar de todas las Personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y su desarrollo, y su situación en todos los aspectos de la vida diaria de la Persona, ya sea política, social, cultural y económica.

Nuestra Carta Orgánica Municipal declara en sus artículos 16 y 200 el derecho de los ciudadanos con discapacidad a la protección integral por parte de la Municipalidad.

En nuestro ejido municipal se ha instituido el día 3 de diciembre como el Día Municipal de las Personas con Discapacidad, en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, a través de la Ordenanza N° 2794-CM-16, asimismo conforme surge de los antecedentes se continúa legislando en el sentido que pretende ampliar y adecuar los alcances de la concientización en los derechos de las personas con discapacidad.



En el ámbito nacional, la Ley N° 25346 declara el día 3 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de:


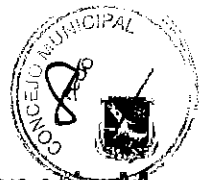
- a) divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades;
- c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad”, promocionando derechos e impulsando la exigencia de aquellos por todos y todas; fortaleciendo acciones que establezcan principios de igualdad.

El Decreto N° 698/2017 crea la Agencia Nacional de Discapacidad, como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, como así también de la elaboración y ejecución tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En nuestra provincia, la Ley Provincial N° 2055, en el Artículo 8° menciona que los Estados partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

Para llevar a cabo estas medidas es preciso poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--


- fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad.
- Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral.

En el año 2011 se crea la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, a través de la Ordenanza Municipal N° 2194-CM-2011, desde esta área se formula, se evalúa y se promueven las políticas públicas tendientes a la equiparación de oportunidades sin discriminación alguna, de las personas con discapacidad, la mejora en su calidad de vida, en búsqueda de la autonomía y plena participación.

En este sentido, se considera propicio, declarar e incorporar la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, como parte de una política de sensibilización con el claro propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).

NATALIA ALMONACID  
Presidenta Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
NORMA TABOADA  
Concejala Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




  
CLAUDIA TORRES  
Concejala Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Helen Tobar, Directora de Gestión para las Personas con Discapacidad.

COLABORADORES: Mariana Paula Hernandez, Julieta Rocha.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
---	-------------	--

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LV: SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el que queda redactado de la siguiente forma:




“CAPÍTULO LV: SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 178º) Se instituye la semana DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE de cada año, como LA SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, fecha que busca sensibilizar a la comunidad en el sentido de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad.

Art. 179º) Es autoridad de aplicación de la implementación del presente capítulo la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, o el organismo que a futuro la reemplace.

Art. 180º) En el transcurso de la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la autoridad de aplicación, deberá convocar al Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad, así como a otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones de nuestra ciudad interesadas en la temática en general, a participar en la organización y realizar actividades que se orienten a:

- a) dar a conocer la vigencia y reglamentación de las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales, en materia de Derechos de las Personas con Discapacidad;
- b) difundir y concientizar sobre los derechos de las personas con Discapacidad;
- c) visibilizar las problemáticas existentes;

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	  <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

d) brindar espacios de difusión y acompañamiento de acciones.

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche la semana instituida en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3 º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.